

DECRETO

Expediente nº: 8529/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS ANTE ALERTA ROJA POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS: DANA ALICE. Referencia: 8529/2025.

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana ha activado el Plan Especial de Inundaciones y ha emitido alertas meteorológicas por lluvias y tormentas. Ha actualizado sus alertas siendo **alerta naranja el día 09/10/2025** y **pasando a ALERTA ROJA** en el litoral sur de Alicante **desde las 10:00 del día 10/10/2025**.

En previsión de posibles daños a infraestructuras y con la finalidad de reforzar la seguridad de la población, se hace preciso ampliar las medidas tomadas por decreto de Alcaldía nº 2025-3333 **hasta la finalización del nivel de alerta**.

Corresponde la competencia a la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Ordenar cancelación de toda actividad municipal, salvo aquellas que, por su excepcionalidad, puedan autorizarse, así como el cierre de los siguientes espacios e instalaciones municipales:

1. Parques Públicos
2. Cementerio municipal
3. Instalaciones deportivas
4. Centro de Mayores
5. Mercado Municipal
6. Casa de Cultura



7. Biblioteca Municipal

8. Torre Ansaldo

SEGUNDO. Suspender las actividades educativas de enseñanza no universitaria, cancelar las actividades que se desarrollen al aire libre y las actividades que se desarrollen a cubierto en el interior de recintos o edificios. Cuando las actividades ya estén en curso, se suspenderán teniendo en cuenta la seguridad de las personas, limitando los movimientos y buscando refugio seguro.

TERCERO. Se autoriza y recomienda el teletrabajo para los empleados públicos con el fin de evitar desplazamientos, salvo servicios de mantenimiento y limpieza, conserjería, parques y jardines y Policía Local. Para aquellos empleados públicos que no puedan desplazarse, deberán comunicarlo al departamento de Personal.

CUARTO. Efectuar las siguientes recomendaciones para las empresas, establecimientos y actividades:

- Todas las empresas, establecimientos y actividades, deberán estudiar la incidencia que los distintos Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA) puedan tener en el transcurso de su actividad y, de esta forma, tomar medidas preventivas, informar a los trabajadores, fomentar el teletrabajo en situaciones de riesgo o adecuar la actividad a dicha situación, tomando las medidas de protección y prevención adecuadas.
- Las empresas y establecimientos (especialmente todos aquellos de pública concurrencia) deben adecuar sus planes de autoprotección a los riesgos existentes en su entorno y establecer procedimientos de actuación específicos a adoptar en caso de que se produzca una emergencia ocasionada por un FMA, de forma que se prevean medidas preventivas y de protección a los trabajadores y al público en general (como subir a plantas altas en caso de riesgo de inundación o confinarse en lugares resguardados en caso de tornados o fuertes vientos).

QUINTO. Efectuar las siguientes recomendaciones a la población:

1. Vivienda y trabajo:

- Infórmese si los lugares donde vive y donde trabaja están en zonas inundables.
- Infórmese en su trabajo sobre la posibilidad de teletrabajar en caso de que se declaren alertas de nivel naranja o rojo que afecten al municipio donde está ubicada su residencia o su lugar de trabajo.



- Revise elementos de su vivienda que puedan ser vulnerables o generar algún riesgo y asegúrelos o retírelos.
- Tenga a mano un botiquín de primeros auxilios con medicinas esenciales; un kit de emergencia para, al menos, 3 días: agua, alimentos no perecederos, dispositivos para cocinar no eléctricos, productos de higiene, linternas, velas, radio, pilas de repuesto, cargador móvil.
- Disponga, en lugares altos y seguros, los objetos peligrosos y/o tóxicos, fuera del alcance del agua.
- Tenga localizadas las llaves de corte de luz, agua y gas.

2. Mantenerse informado de la predicción meteorológica más actualizada en los canales oficiales. Pueden producirse daños a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

3. Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad al aire libre, así como cualquier desplazamiento durante el tiempo que esté activo el aviso.

SEXTO. Informar a la población que, en caso de necesitar algún tipo de asistencia, debe llamar al teléfono "112".

SÉPTIMO. Hacer pública la presente resolución para el conocimiento general.

En Sant Joan d'Alacant, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

